



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS AUDIOVISUALES DIGITALES PARA LA GRABACIÓN, CAPTACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN, CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 16 de diciembre de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado extracto de la Resolución de 12 de diciembre de 2023 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) por la que se convocan ayudas para financiar el desarrollo de proyectos de sistemas audiovisuales digitales para la grabación, captación, medición y análisis de los datos de los procesos de entrenamiento y competición, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO. En el apartado Cuarto de la convocatoria se establece que el CSD destinará a financiar las ayudas convocadas un importe máximo de 6.000.000 €, con el siguiente desglose:

- Programa 33ZA. Concepto 484: 4.000.000,00 euros.
- Programa 33ZA. Concepto 789: 2.000.000,00 euros.

Hasta el 22 de enero de 2024, fecha de finalización del plazo fijado por la convocatoria, presentan solicitudes para el concepto 484, 57 Federaciones Deportivas Españolas y para el concepto 789, 25 Federaciones. Tras el examen de estas y efectuadas las subsanaciones requeridas de las entidades solicitantes, la documentación definitiva se somete al trámite de valoración.

TERCERO. Con fecha 9 de mayo de 2024 se reúne en el Consejo Superior de Deportes la Comisión de Valoración (Comisión) prevista en el apartado DÉCIMO de la Convocatoria para evaluar la documentación presentada por las FFDDEE, con arreglo a los criterios establecidos en el apartado UNDÉCIMO y siguiendo el procedimiento que se detalla en la convocatoria y en el informe que se adjunta a esta propuesta. De la reunión se levanta la correspondiente acta.

De acuerdo con el informe emitido, la Dirección General de Deportes emite la preceptiva propuesta de Resolución provisional de 17 de mayo de 2024. Se publica en la sede electrónica el 21 de mayo de 2024 iniciándose el trámite de audiencia al interesado.

CUARTO. Tal y como establece la normativa convocante, esta resolución provisional se notificó a los interesados y se hizo pública, abriéndoles un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que considerasen oportunas, en cumplimiento del

preceptivo trámite de audiencia previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo de presentación de alegaciones finalizó el 4 de junio de 2024. Durante este plazo presentaron alegaciones 4 Federaciones Deportivas Españolas; Caza, Deportes de Hielo, Salvamento y Socorrismo y Tiro con Arco. Además, la Federación de Baloncesto presentó un escrito de renuncia a la convocatoria.

QUINTO. Presentadas las alegaciones y otros documentos son sometidos a examen por la Comisión en la reunión celebrada el 25 de junio de 2024, acordándose emitir el informe preceptivo que se acompañó a la Propuesta de Resolución definitiva.

Trasladada la propuesta de Resolución definitiva a la Dirección General de Deportes, órgano instructor del procedimiento, éste formula la preceptiva propuesta de resolución definitiva de concesión en la que figuran los importes totales concedidos a las federaciones beneficiarias, conforme a los anexos.

Posteriormente, el órgano instructor publica corrección de la propuesta de resolución definitiva por error material. Se toma esta corrección como la propuesta elevada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las entidades que presentan solicitud en plazo cumplen los requisitos para ser beneficiarias según el apartado Cuarto de la convocatoria.

SEGUNDO. El procedimiento se ajusta a lo establecido por la LGS, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la LPACAP, lo establecido en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, así como lo previsto en el artículo 5.2.e) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes, por la Orden CUD/684/2023, de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas del Consejo Superior de Deportes a Federaciones Deportivas Españolas para proyectos y actuaciones encaminadas a digitalizar el sector deportivo español, financiadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Resolución de convocatoria de 3 de julio de 2023 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (B.O.E. de 5 de julio de 2023), por la que se convocan ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para realizar inversiones en tecnología y medios audiovisuales que desarrollen la digitalización del entrenamiento deportivo y de la identificación de talentos deportivos, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Será de aplicación, con carácter supletorio en todo aquello que no esté específicamente regulado en la legislación anterior, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo con las normas aplicables, compete la resolución de este procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva a la Presidencia del CSD, a propuesta de la Dirección General de Deportes como órgano instructor.

TERCERO. La Comisión, siguiendo lo establecido en el artículo 24 de la LGS y aplicando los criterios del punto UNDÉCIMO de la Convocatoria, ha emitido el correspondiente informe de valoración, que servirá de motivación, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar el contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración, 25 de junio de 2024, y su corrección por parte del órgano instructor, 19 de septiembre de 2024, a los efectos previstos en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Conceder las ayudas en las cuantías y términos que figuran en los anexos que se adjuntan a esta resolución, motivados por el informe preceptivo emitido por la Comisión de Valoración, en el que figuran la totalidad de anexos.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en los términos y plazos establecidos por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Esta Resolución de Concesión se tramita como documento electrónico, siendo su fecha la de su firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.
José Manuel Rodríguez Uribes.

ANEXO I. REPARTO DEFINITIVO POR ENTIDAD BENEFICIARIA.

FEDERACIÓN	PUNTOS	G. CORRIENTE	INVERSIÓN	TOTAL
ACTIVIDADES SUBACUATICAS	64	7.139,71 €	- €	7.139,71 €
AERONAUTICA	52	32.263,80 €	22.000,00 €	54.263,80 €
AJEDREZ	68	46.077,78 €	- €	46.077,78 €
ATLETISMO	88	159.083,14 €	50.000,00 €	209.083,14 €
AUTOMOVILISMO	59	157.336,69 €	- €	157.336,69 €
BADMINTON	78	136.893,27 €	5.000,00 €	141.893,27 €
BAILE DEPORTIVO	70	86.975,52 €	- €	86.975,52 €
BALONCESTO	0	- €	- €	- €
BALONMANO	88	166.225,77 €	65.000,00 €	231.225,77 €
BEISBOL Y SOFBOL	95	28.120,62 €	7.117,56 €	35.238,18 €
BOXEO	82	87.104,08 €	40.000,00 €	127.104,08 €
CAZA	72	19.302,19 €	6.720,14 €	26.022,33 €
CICLISMO	100	157.087,79 €	11.300,00 €	168.387,79 €
DEPORTES DE HIELO	81	118.802,53 €	54.450,00 €	173.252,53 €
DEPORTES DE INVIERNO	76	144.519,95 €	- €	144.519,95 €
DEP. DISCAPACIDAD FISICA	61	97.602,08 €	- €	97.602,08 €
DEP. DISCAPACIDAD INTELECTUAL	98	44.571,36 €	- €	44.571,36 €
DEPORTES PARA SORDOS	70	19.911,54 €	- €	19.911,54 €
DEP. PARALITICOS CEREBRALES	54	38.400,82 €	- €	38.400,82 €
ESGRIMA	100	115.558,02 €	21.254,91 €	136.812,93 €
ESQUI NAUTICO	65	18.960,07 €	- €	18.960,07 €
FUTBOL	97	72.204,03 €	- €	72.204,03 €
FUTBOL AMERICANO	74	53.876,37 €	- €	53.876,37 €
GIMNASIA	80	170.628,80 €	4.071,48 €	174.700,28 €
GOLF	56	32.211,89 €	34.710,00 €	66.921,89 €
HALTEROFILIA	78	162.936,81 €	- €	162.936,81 €
HIPICA	66	146.114,23 €	- €	146.114,23 €
HOCKEY	92	229.759,57 €	19.000,00 €	248.759,57 €
JUDO	84	19.238,21 €	66.022,73 €	85.260,94 €
KARATE	78	76.268,29 €	- €	76.268,29 €
KICKBOXING	95	74.344,19 €	- €	74.344,19 €
LUCHAS OLIMPICAS	94	82.188,34 €	21.660,88 €	103.849,22 €
MONTAÑA Y ESCALADA	71	101.282,38 €	- €	101.282,38 €
MOTOCICLISMO	83	199.204,25 €	- €	199.204,25 €
MOTONAUTICA	86	38.722,93 €	- €	38.722,93 €
NATACION	98	196.875,31 €	- €	196.875,31 €

ORIENTACION	86	107.885,86 €	- €	107.885,86 €
PADEL	74	43.101,81 €	- €	43.101,81 €
PATINAJE	83	107.902,30 €	7.000,00 €	114.902,30 €
PELOTA	99	171.540,30 €	- €	171.540,30 €
PENTATLON MODERNO	95	13.210,77 €	2.730,00 €	15.940,77 €
PETANCA	80	124.447,10 €	- €	124.447,10 €
PIRAGÜISMO	82	189.515,15 €	13.231,06 €	202.746,21 €
POLO	68	11.605,58 €	- €	11.605,58 €
REMO	89	51.066,78 €	- €	51.066,78 €
RUGBY	62	246.903,04 €	- €	246.903,04 €
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	75	82.735,10 €	1.109,00 €	83.844,10 €
SQUASH	86	24.333,27 €	9.789,50 €	34.122,77 €
SURF	100	133.336,18 €	8.626,17 €	141.962,35 €
TAEKWONDO	51	33.626,72 €	- €	33.626,72 €
TENIS	75	200.004,27 €	- €	200.004,27 €
TENIS DE MESA	80	72.394,36 €	- €	72.394,36 €
TIRO CON ARCO	77	63.654,69 €	- €	63.654,69 €
TIRO OLIMPICO	90	45.512,97 €	4.500,00 €	50.012,97 €
TRIATLON	76	236.449,49 €	- €	236.449,49 €
VELA	100	46.553,88 €	28.227,32 €	74.781,20 €
VOLEIBOL	90	108.298,30 €	44.609,00 €	152.907,30 €
TOTAL		5.451.870,25 €	548.129,75 €	6.000.000,00 €